



## CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de Ordenanza.

Asimismo, dado que existe ya un borrador de Reglamento elaborado, se pretende, con carácter previo a su aprobación inicial, dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades y recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados hasta el día 24 de abril de 2018 a través del Registro del Ayuntamiento de Arroyomolinos o cualquiera de los Registros establecidos en el art.16.4.de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se abre un trámite de consulta previa por la Alcaldía de conformidad con la competencia atribuida por el art.21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril acerca de:

### a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Durante la presente legislatura, el Ayuntamiento de Arroyomolinos ha venido creando y poniendo en práctica diversos mecanismos de integración de la



ciudadanía para comprometerse en los asuntos públicos de la ciudad. A esta idea responden diferentes mecanismos como la creación del Consejo Sectorial de Mayores. Con la creación del Consejo Sectorial se pretende canalizar la participación de los mayores en el Municipio de Arroyomolinos.

**b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

En el Municipio de Arroyomolinos, los mayores de 65 años (1423 personas) representan caso un 4,9 % sobre el total de la población. Debe, por tanto, potenciarse su protagonismo en la vida pública y la participación de este importante sector de la población.

**c) Los objetivos de la norma**

Se crea el Consejo Sectorial de Personas Mayores del Municipio de Arroyomolinos, adscrito al área de 3ª edad perteneciente a la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales y Mujer, órgano competente en materia de mayores, como órgano de participación ciudadana de carácter consultivo, que promoverá el intercambio, puesta en común y adopción de soluciones necesarias ante las nuevas necesidades que se plantean en relación a la atención de personas mayores.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Para dar respuesta a estas necesidades se podría haber pensado en modificar el vigente reglamento de participación ciudadana. No obstante, la opción que se ha considerado más adecuada y satisfactoria es la de elaborar una nueva reglamentación del Consejo sectorial de Mayores.

Se adjunta a la presente consulta previa el correspondiente borrador de ordenanza planteado publicándose en esta web. Toda persona que quiera podrá informarse, opinar y sugerir cambios durante el plazo de un mes desde la publicación en la web municipal. Esto es, se establece el plazo de un mes (hasta el 24 de abril de 2018) para la aportar las cuestiones que estimen convenientes con carácter previo a su aprobación. Los resultados no son jurídicamente vinculantes, pero sí existe una firme voluntad por parte del Gobierno municipal de tomar en cuenta los resultados en el proceso de elaboración de todas las normativas.

En Arroyomolinos, a 23 de marzo de 2018

El Alcalde,  
Carlos Ruipérez Alonso